

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Agosto de 2026
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de salud
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE FUNZA

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución política modificado por el acto legislativo 2 de 2009, artículo 1º *“la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)”*. (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 49).

Que la ley estatutaria 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental de la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, establece en su artículo 5 como obligaciones del estado *“a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (...)”*.

Que La Ley 715 de 2001 en su artículo 44, reglamentado por el decreto 27 de 2003, establece como “Competencias de los Municipios” las siguientes:

44.3.3 además de las funciones antes señaladas, los Distritos y Municipios de categoría 1, 2 y 3 deberán ejercer las siguientes competencias de inspección vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente en coordinación con las autoridades ambientales.

44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6 cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR-11

normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación a las que modifique, adicionen o sustituyan”.¹

Que la Resolución 1229 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano”, tiene como objeto establecer el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario que permita contar con un marco de referencia donde se incorpore el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1229 de 2013, establece en su artículo 21 establece que “el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario se fundamenta en la existencia del talento humano capacitado y vinculado a las organizaciones de manera sostenible para garantizar la continuidad de los procesos sistémicos misionales; por tanto, las autoridades sanitarias en cada nivel territorial garantizarán la conformación de equipos básicos de trabajo para el cumplimiento de las funciones que correspondan al nivel territorial y a las necesidades de control sanitario en la jurisdicción, de acuerdo con la planeación estratégica de cada entidad”.

Que en Colombia se establece la ley 1335 de 2009 denominada Ley antitabaco para contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulandó el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, artículo 65 y 67, la Secretaría de Salud, tiene como misión, dirigir y gestionar el Sistema general de Seguridad Social en Salud dentro de las disposiciones del orden nacional y departamental adoptadas a las necesidades del municipio. Así mismo liderar acciones transectoriales en el municipio de Funza, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población Funzana; junto las funciones esenciales de vigilar y hacer cumplir en su jurisdicción, las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan; vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, preparación, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, para que como resultado no se presenten enfermedades transmitidas por alimentos en el Municipio de Funza.

Que en el municipio existen aproximadamente 23.000 establecimientos comerciales a los cuales se les debe realiza visita de inspección, vigilancia y control según su actividad económica y mapa de riesgos establecido, Ahora bien, para la vigencia 2026 desde el área de salud ambiental se han realizaron 6.038 acciones de inspección, vigilancia y control donde se contempló las visitas a establecimientos comerciales de todo el municipio, toma y envió de muestras de agua y alimentos según programación de la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), seguimiento a productos importados, atención y divulgación alertas sanitarias, identificación de fuentes fijas de emisiones atmosféricas, reporte de registro de intoxicaciones por sustancias químicas, atención y seguimiento a posibles enfermedades transmitidas por alimentos además de la realización y participación de operativos para la vigilancia de factores que pudieran colocar en riesgo la salud pública de los habitantes del municipio.

Que con el ánimo de dar cumplimiento a la meta No. 061 del plan de desarrollo se tiene como proyecto para final de año llegar a un total de 11.470 visitas de inspección, vigilancia y control. Además, es importante contar con el personal profesional para realizar las acciones de toma y envió de muestra de alimentos y superficies en contacto con los mismos, programadas desde el laboratorio de salud del departamento, debido a que es necesario que cuenten con la certificación de idoneidad para el ejercicio del proceso y sean recibidas en el laboratorio.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud requiere, para dar cumplimiento a las directrices en materia de salud pública y a la meta producto número 061. “Realizar 39.000 acciones de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos y objetos susceptibles de intervención sanitaria”, se requiere contratar un equipo interdisciplinario conformado por dos (02) profesionales en medicina veterinaria y Zootecnia y/o afines, seis

¹ Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2021. D.O. No. 44654

(06) profesionales en ingeniería ambiental, cinco (05) profesionales en ingeniería de alimentos, un (01) ingeniero químico y tres (03) bachilleres, para que realicen el acompañamiento a la Secretaría de Salud del Municipio de Funza en asuntos relacionadas con las acciones de inspección y vigilancia de los establecimientos comerciales que se encuentran dentro del municipio.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP II”, se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Alcaldía de Municipal de Funza, De acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales, no es suficiente el personal que pueda desarrollar la actividad por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Capital social
SECTOR: Salud y protección social
PROGRAMA: Sostenibilidad Sanitaria y Salud Ambiental
PROYECTO: Saneamiento y salud ambiental- IVC sanitario en el municipio de Funza Cundinamarca
META PRODUCTO: 061. Realizar 39.000 acciones de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos y objetos susceptibles de intervención sanitaria

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE FUNZA

2.2 CÓDIGO DE CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
85101705	Administración de salud pública

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Concertar con el supervisor la programación del Plan de Acción en Salud Ambiental para el desarrollo de las visitas de inspección, vigilancia y control.
2. Realizar la inscripción de los establecimientos nuevos de preparación, expendio y almacenamiento de alimentos y bebidas, ante la Secretaría de Salud.
3. Realizar visitas sanitarias a establecimientos de comercialización de alimentos, supermercados, tiendas mayoristas, tiendas, bodegas, entre otros establecimientos conforme a la programación del plan de acción en Salud Ambiental, concertado con el supervisor del contrato.
4. Verificar el rotulado general de alimentos y bebidas en establecimientos de comercialización de alimentos, supermercados, tiendas mayoristas, tiendas, bodegas, entre otros conforme a la programación del plan de acción en Salud Ambiental.
5. Llevar a cabo visitas sanitarias a establecimientos de preparación y consumo de alimentos en el sitio (restaurantes, asaderos, piqueteaderos, cafeterías, panaderías, heladerías, casetas estacionarias, etc.) conforme a la programación del plan de acción en Salud Ambiental, concertado con el supervisor del contrato.
6. Verificar el rotulado general de alimentos y bebidas en establecimientos de preparación y consumo de alimentos en el sitio (restaurantes, asaderos, piqueteaderos, cafeterías, panaderías, heladerías, casetas estacionarias, entre otros establecimientos) conforme a la programación del plan de acción en Salud Ambiental.
7. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a expendios exclusivos de licor (estancos, discotecas, canchas de tejo, bares y similares) conforme a la programación del plan de acción en Salud Ambiental, concertado con el supervisor del contrato.
8. Realizar verificaciones sanitarias de acuerdo con lo establecido en la Ley 1335 de 2009 a establecimientos de comercio conforme a la programación del plan de acción en salud ambiental.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

- 9. Llevar a cabo visitas sanitarias a restaurantes escolares y hogares infantiles en zona urbana y rural conforme a la programación del plan de acción en salud ambiental, concertado con el supervisor del contrato.
- 10. Verificar el rotulado general de alimentos y bebidas a restaurantes escolares y hogares infantiles en zona urbana y rural conforme a la programación del plan de acción en salud ambiental.
- 11. Realizar la verificación de etiquetado nutricional y frontal de alimentos envasados para consumo humano en los establecimientos donde se prepare, comercialice o almacenen alimentos.
- 12. Realizar revisión sanitaria a vehículos transportadores de alimentos, bebidas y productos cárnicos.
- 13. Realizar la verificación sanitaria de la publicidad en los establecimientos que aplique.
- 14. Realizar tomas y envío de muestras, de acuerdo con el cronograma de alimentos emitido por la Secretaría de Salud del Departamento y/o Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA.
- 15. Atender con prioridad las notificaciones de eventos de Enfermedades Transmisibles por el consumo de Alimentos contaminados, Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), con la toma de muestras de los alimentos implicados. Se deberá elaborar y notificar, a la Secretaría de Salud Departamental, y elaborar el informe preliminar (momento de la atención) y el informe Final (conclusión) de las Enfermedades Transmisibles por el consumo de Alimentos.
- 16. Enviar, los primeros tres (03) días de cada trimestre, el reporte de las acciones de Inspección, vigilancia y control (IVC) realizadas en el formato establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.
- 17. Elaborar el censo y mapa de riesgos sanitarios, que consolide las acciones desarrolladas y la situación sanitaria de los establecimientos visitados.
- 18. Apoyar la realización de operativos de vigilancia, previa programación de eventos por temporada, en todas las líneas y eventos que requieran de su intervención.
- 19. Realizar la verificación de los procesos que le sean delegados para la atención oportuna de las PQRS y atención al usuario, (recepcionar, articular la atención a la misma, consolidar y proyectar respuesta y el descargue oportuno tanto físico como magnético de los soportes de la atención a la persona encargada de ésta) de acuerdo con los lineamientos establecidos en el sistema de Gestión Documental ORFEO.
- 20. Revisar las bases de datos, resultado de la digitalización y sistematización de las actas de las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario realizadas.
- 21. Apoyar en la digitalización y archivo de las actas de inspección, vigilancia y control de las actas de visita sanitaria realizadas.
- 22. Apoyar la convocatoria, logística y participación de las campañas, jornadas y ferias programadas por la Secretaría de Salud, y participar de los comités, mesas de trabajo y reuniones convocadas por la supervisión.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
- 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 12. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de

las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 13. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 14. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 15. Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2. 16. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. 17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.					
2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.					
2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.					
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Salud					
2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaria de Salud					
3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA					
<table><tr><th>Requisitos de estudio</th><th>Requisitos de Experiencia</th></tr><tr><td>Título Profesional en ingeniería de alimentos y/o afines.</td><td>De trece (13) meses a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional</td></tr></table>	Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia	Título Profesional en ingeniería de alimentos y/o afines.	De trece (13) meses a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	
Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia				
Título Profesional en ingeniería de alimentos y/o afines.	De trece (13) meses a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional				
4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO					
4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y seis (06) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 18 de diciembre del 2026.					
4.2 VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$16.034.760) El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.					
4.3 FORMA DE PAGO: Cuatro (04) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.817.800) y un último pago por los seis (06) días restantes por la suma de hasta SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL					

QUIMIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$763.560), el último pago será en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el 18 de diciembre.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, adjuntando la declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas y el valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente o/y parafiscales cuando corresponda.
- 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- 4. Presentación de Factura cuando corresponda.
- 5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación y/o liquidación debidamente suscrita (si aplica).
- 6. Realizar el Cargue de los documentos en la plataforma Secop (Sistema Electrónico de Contratación Pública) II

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026002211 del 5 de agosto de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.1903.19.02.92.061.11001 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: RECURSOS PROPIOS

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.925.600)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Regulatorio
Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
3	2	2
1	2	2
4	4	4
medio	Bajo	Bajo
Contratista/Entidad	Contratista	Entidad
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
1 día	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Revisiones periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Mensual	Semanalmente	Mensualmente

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar lo requerido entregando el informe y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	---	-----------------------------------	--	---------

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

Versión 10

Fecha: 06-05-2026

Página: 8



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR-11

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CPS-0148-2025	Henry Alfonso Guerra	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para desarrollar acciones de inspección y vigilancia en el componente de salud ambiental de la secretaría de salud de Funza	\$ 41.580.000	330 días
2024	CPS20240064	Henry Alfonso Guerra	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para desarrollar acciones en la dimensión salud ambiental de la secretaría de salud de Funza.	\$ 33.676.333	300 días
2022	CO1.PCCNTR.3 205795	Diana Mayerly Lancheros Páez	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para desarrollar acciones en la dimensión salud ambiental de la secretaría de salud de Funza.	\$ 32.450.000	335 días
2021	192	Diana Mayerly Lancheros Páez	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para desarrollar visitas sanitarias en la dimensión salud ambiental de la secretaría de salud del municipio de Funza.	\$30.840.700	330 días
2020	220	Diana Mayerly Lancheros Páez	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para desarrollar visitas sanitarias en la dimensión salud ambiental de la secretaría de salud del municipio de Funza	\$21.160.000	240 días

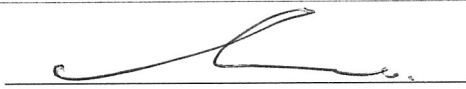
4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

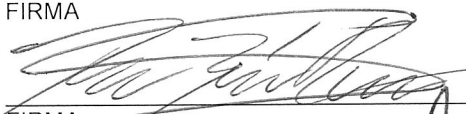
La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

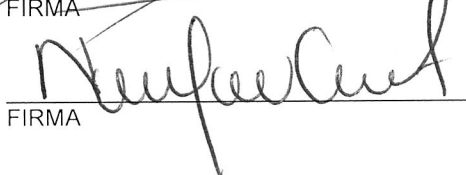
Nombre: **ANDREA CAROLINA ALONSO NÚÑEZ**
Elaboró Profesional Universitario

Nombre: **JOAN SEBASTIAN BARÓN ROJAS**
Contratista Apoyo Jurídico
REVISÓ

Nombre: **NORMA L. CARDOZO AGUDELO**
SECRETARIA DE SALUD
APROBÓ


FIRMA


FIRMA


FIRMA

Versión 10

Fecha: 06-05-2026

Página: 9